

**ENCUENTRO DEPORTIVO NACIONAL
DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS
SALTA - 2026**

REGLAMENTO DE BÁSQUET

ARTICULO N° 1: Los profesionales participantes deberán someterse y respetar todas las disposiciones emanadas del presente Reglamento y las que fueran de aplicación subsidiaria, conforme a las que rigen el juego oficialmente, según la Federación Argentina de Básquetbol.

ARTICULO N° 2: Los equipos participantes deberán presentar sus jugadores con camisetas uniformes.

ARTICULO N° 3: Las categorías se dividirán por edades según la fecha de nacimiento de los participantes, apartándose del Reglamento general y de acuerdo a lo siguiente:

- LIBRES: Sin límite de edad
- INTERMEDIA: Nacidos en 1990 y anteriores
- MAYORES: Nacidos en 1979 y anteriores
- MASTER Nacidos en 1966 y anteriores

Queda permitido que cada consejo pueda presentar dos equipos en la categoría Master

ARTICULO N° 4: Los partidos tendrán una duración de cuarenta (40) minutos cronometrados que estarán divididos en cuatro cuartos de diez (10) minutos cada uno con un intervalo de dos minutos entre el 1° y el 2° cuarto y entre el 3° y el 4° y un intervalo de 10 minutos entre el 2° y el 3° cuarto. Para las categorías Mayores y Master, en el primer y segundo cuarto se detendrá el cronómetro únicamente cuando se realicen cambios de jugadores o cuando se cobre una falta. -

ARTICULO N° 5: La cantidad mínima de jugadores se fija en cinco (5) para cada categoría, pudiendo los equipos incluir en planilla una cantidad de hasta doce (12) jugadores y se deberá nominar al jugador que hará de Capitán. La firma de la planilla se podrá realizar hasta la iniciación del tercer cuarto. -

El veedor deberá verificar que los inscriptos en las planillas correspondientes, resulten ser matriculados en los distintos Consejos Profesionales y que su edad corresponda con su categoría, con el Listado de Participantes de cada delegación que tendrá a disposición.

ARTICULO N° 6: Independientemente de la forma de disputa que fije el Reglamento General, de acuerdo con la cantidad de equipos participantes, se establece que se deberá disputar una final para determinar el campeón en cada categoría, debiendo adecuarse el fixture de manera de cumplir con lo dispuesto en este artículo. -

ARTICULO N° 7: La clasificación será por puntos, ganador (2), perdedor (1).

En caso de igualdad de puntos se definirá de la siguiente forma y en siguiente orden:

- Mayor diferencia de puntos de juego de los juegos entre ellos.
- Mayor número de puntos de juego anotados en los juegos entre ellos.
- Mayor diferencia de puntos de juego de todos los juegos del grupo. (incluye también, el juego contra el/los equipos que no intervengan en el empate)
- Mayor número de puntos de juego anotados en todos los juegos del grupo. (incluye también, el juego contra el/los equipos que no intervengan en el empate)

Si estos criterios aún no pueden decidir al final de la fase de grupo, un sorteo decidirá sobre la clasificación final.

Si en el desarrollo de la Olimpiada algún Equipo no se presentara a jugar algún partido, para definir posiciones, quedarán todos los resultados de los partidos disputados perdidos hasta el momento o a disputar por este equipo con el marcador 0-20.

ARTICULO N°8: se deberán respetar los horarios establecidos por el fixture, confeccionado por el Comité Organizador. Se fija como tiempo límite de tolerancia para la iniciación de encuentros el tiempo de quince (15) minutos.

Si existiera acuerdo de ambos delegados dentro de los primeros quince (15) minutos , podrá demorarse quince (15) minutos adicionales por lo sobre establecido, haciendo conocer al coordinador de cancha y al árbitro, dejando constancia en el control de planilla. Vencidos los treinta (30) minutos no se permitirá a posteriori ningún acuerdo entre los delegados, por lo que se cerraran las planillas perdiendo los puntos el equipo que no se presente.

ARTICULO N°9: las sanciones a aplicar serán dispuestas por el Tribunal de Disciplina, previa recepción del informe del árbitro y descargo correspondiente. Los fallos son inapelables.

ARTICULO N° 10: Cualquier situación que se suscite no contemplada en este reglamento, será resuelto por el Coordinador Deportivo.

ARTICULO N° 11: El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de SALTA y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas no se responsabilizan de accidentes y/o sus consecuencias, pérdidas, extravíos, etc. que pudieren ocurrir al o los participantes y/o terceros con motivo de su participación en este Encuentro Deportivo.

NOTA: el presente reglamento está supeditado a la interpretación o modificación que decida la comisión de deportes por simple mayoría, ya sea antes o durante la disputa del evento. El coordinador deportivo podrá modificar la forma de disputa previo al inicio de la competencia, teniendo en cuenta el número de participantes.